



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4F2E49201D2D176P10S4**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1230/2019

Código Documento
SSS13I00H8

Fecha del Documento
14-03-19 11:09

Asunto

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA
FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Ángel de Propios Sáez, presidente de la Fundación Aspaym Castilla y León, en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas destinados a las personas con discapacidad física y sus familias que residen en el ámbito rural de Palencia, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 5 de marzo de 2019.



ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Que del presente Convenio se derivan una subvención directa contempladas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante unas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración económica de la Diputación con la Fundación ASPAYM Castilla y León (en lo sucesivo ASPAYM) a los efectos del mantenimiento del centro de fisioterapia en la localidad de Paredes de Nava, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "Fisiomer", consistente en prestar un servicio de rehabilitación a los usuarios con discapacidad física residentes en dicha localidad y en los municipios próximos a la misma.

En todo caso, la colaboración se justifica en el hecho de que el Centro permite que dicha Asociación pueda prestar, a usuarios del medio rural con discapacidad física, tratamientos como magnetoterapia, mecanoterapia, electroterapia, aparatos de bipedestación, reeducación de la marcha, camilla de tracción, láser, vibraciones de cuerpo completo, vibración puntual e instrumental de terapia ocupacional entre otros, dándose prioridad a personas dependientes, de la tercera edad y aquellas en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.



Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, aportará a la finalidad señalada con cargo a la partida presupuestaria 43.23115.48912, del vigente presupuesto de 2019, la cantidad de 5.500,00 euros y librará a ASPAYM el 75 por ciento de este importe, 4.125,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 por ciento restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio. ASPAYM se compromete, a realizar el mantenimiento y funcionamiento del local anteriormente indicado, así como a reforzar, en el ámbito de la provincia de Palencia, las actividades que le son propias y a mantener los programas de información y apoyo a las personas con discapacidad física y a sus familias.

Sexta.- Declaración de ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.

La Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEON declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de



subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 1/01/2019 hasta el 30/10/2019.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catalogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).
- b) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. (Anexo II).
- c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catalogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2019.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.500,00 euros, en el mismo plazo la Fundación presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

ASPAYM CASTILLA Y LEON deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4F2E49201D2D176P10S4**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1230/2019

Código Documento
SSS13I00H8

Fecha del Documento
14-03-19 11:09

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y ASPAYM, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A ésta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de Octubre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimer.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1230/2019

Código Documento
SSS13I00H8

Fecha del Documento
14-03-19 11:09

Sello/certificación electrónica/mecánica

38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASPAYM CASTILLA Y LEON

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D/D^a _____ en calidad de Presidente de la Entidad _____ en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para..... DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA: El pago de la subvención concedida Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica: IBAN _____

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo. Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 2019.

Fdo. El Presidente de la Entidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4F2E49201D2D176P10S4**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1230/2019

Código Documento
SSS13I00H8

Fecha del Documento
14-03-19 11:09

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Fecha de su expedición.
- c) Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones.
- g) Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h) Cuota Tributaria.
- i) Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTICULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA. Presentado documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15% en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda. En los supuestos de premios superiores a los 300 €, deberá constar la retención del 20%.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **4F2E49201D2D176P10S4**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1230/2019

Código Documento
SSS13I00H8

Fecha del Documento
14-03-19 11:09